

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA NO. 5(B) DEL PROGRAMA

CX/FL 09/37/9

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS
TRIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN
CALGARY, CANADÁ, MAYO 4 - 8, 2009**

***DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE:***

**ANEXO 2: ELIMINACIÓN DE LA ROTENONA
(CL 2008/27-FL)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3

COMENTARIOS DE:

ARGENTINA

AUSTRALIA

IRÁN

JAPÓN

KENYA

MÉXICO

FILIPINAS

TAILANDIA

ESTADOS UNIDOS

INTERNATIONAL FEDERATION OF ORGANIC AGRICULTURE MOVEMENTS (IFOAM)

**DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE
ANEXO 2: ELIMINACIÓN DE LA**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3

ARGENTINA:

En Respuesta al Anteproyecto de enmienda a la Tabla 2 del Anexo 2 de las Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente, que se encuentra en Trámite 3 y será analizada en la 37ª Reunión del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos (Calgary – Canadá, 4 al 8/05/09), la postura Argentina es:

Eliminar las “preparaciones de rotenona de *Derreis elliptica*, *Lonchocarpus*, *Thephrosia spp*”

El impacto en la ictiofauna y posibles consecuencias a los aplicadores justifican tal medida. Se entiende además que existen alternativas tecnológicas para el manejo de plagas que están dentro de los principios de la producción orgánica y los criterios establecidos por esa misma Directriz.

Esta misma postura ya fue manifestada cuando se participó en la 35ª reunión de dicho Comité en el año 2007.

AUSTRALIA:

Australia se complace en proveer los siguientes comentarios en respuesta a la CL 2008/27-FL – Anteproyecto de Enmienda a las *Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente*: rotenona.

Aunque Australia reconoce que si la rotenona se usa de manera incorrecta puede ser dañina para los peces de permitirse que fluya hacia las vías fluviales, no apoyamos su eliminación de dicha sustancia de la Tabla 2 del Anexo 2 de las *Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente* pues la rotenona es un pesticida valioso que cumple con los criterios para la producción orgánica de la siguiente manera:

- No debería haber residuos en los sistemas acuáticos cuando la rotenona se usa de acuerdo a buenas prácticas agrícolas
- No se han proveído estudios científicos que demuestren que la rotenona mate a los peces y a otras especies acuáticas cuando se usa de acuerdo a buenas prácticas agrícolas;
- Las pruebas de toxicidad empleadas para establecer efectos adversos para la salud en mamíferos, involucraron grandes dosis inyectadas en el estómago. Estas pruebas no son pertinentes para las rutas de exposición cuando se usa de acuerdo a buenas prácticas agrícolas;
- Las pruebas de toxicidad usadas para establecer buenas prácticas agrícolas demuestran que este producto es inocuo cuando se usa de acuerdo a los requisitos de la etiqueta;

- Se biodegrada rápidamente. La mayoría de los residuos se degradan dentro de un período de 24 horas;
- Tiene una toxicidad a largo plazo muy baja para mamíferos y humanos pues la temperatura normal del cuerpo la degrada muy rápidamente – en cuestión de horas; y
- Se ajusta a los criterios para la producción orgánica para pesticidas permitidos, pues es una sustancia natural extraída de una planta.

Australia apoya por lo tanto la segunda parte de la propuesta de incluir la indicación de que “la sustancia debe usarse de manera que previniera su flujo hacia las vías fluviales”, a ser incluida bajo ‘precauciones’ en el Anexo 2 y bajo las ‘condiciones para su uso’ en la Tabla 2 del Anexo 2.

IRÁN:

Comentarios y recomendaciones sobre este tema del Comité Iraniano del Codex sobre Etiquetado de Alimentos:

- El presente sistema reglamentario de precaución aplicado a los pesticidas sintéticos no cubre la rotenona; un pesticida con una imagen ‘natural’. Nos enfrentamos por lo tanto a datos insuficientes sobre su uso y a estudios inconclusos respecto a sus riesgos potenciales para la salud. La producción y el uso de los rotenoides (los materiales relacionados a la rotenona) deberán caer bajo los mismos estrictos controles reglamentarios que se aplican a otros agroquímicos sintéticos.
- Siguiendo lineamientos similares, la rotenona debería también incluirse en el programa reglamentario de residuos alimentarios.
- La utilización de la rotenona en la agricultura orgánica debería limitarse a entornos cerrados de invernaderos donde su aplicación sea controlada y donde la seguridad de los operarios que manejan la rotenona esté garantizada, todo bajo la supervisión de los órganos pertinentes de inspección de la agricultura orgánica.
- Sobre todo, la rotenona solo debería utilizarse bajo condición de que no haya riesgo alguno de que la sustancia contamine las vías fluviales, sea por rebalse, drenaje, infiltración o acarreo de residuos.

JAPÓN:

Japón se complace en ofrecer los siguientes comentarios a la CL 2008/27-FL.

Japón desearía eliminar las “preparaciones de rotenona de *Derris elliptica*, *Lonchocarpus*, *Thephrosia* spp.” de la Tabla 2 del Anexo 2 de las *Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente*.

Como Japón explicó en el documento CX/FL 08/36/7, la toxicidad aguda de la rotenona es bastante alta para los animales, especialmente los peces. El uso y desecho de la rotenona podría

tener un impacto negativo sobre el medioambiente debido a su toxicidad para los peces si la rotenona alcanzara las vías fluviales.

Respecto a su toxicidad aguda para los animales, combinando los resultados del estudio del Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS) con los criterios establecidos por el “Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos” (SGA), la rotenona debería ser clasificada como “Fatal si se ingiere” y “Fatal si entra en contacto con la piel” (4.b. del documento CX/FL 08/36/7).

Respecto a la toxicidad para los peces, los datos de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (USEPA – *United States Environment Protection Agency*), demuestran que la rotenona debería clasificarse como “Muy tóxica para la vida acuática” de acuerdo al SGA. (4.c. del documento CX/FL 08/36/7).

Japón está preocupado por la situación actual en la que una sustancia tal puede ser utilizada solo por medio de su reconocimiento por el órgano o autoridad de certificación.

Japón cree que las piretrinas naturales, el Neem y dispositivos de control mecánico tales como bandas pegajosas pueden usarse como alternativas a la rotenona. Las piretrinas especialmente tienen el potencial de convertirse en una alternativa a la rotenona dado que su espectro como insecticida es similar al de la rotenona.

Japón desearía por lo tanto eliminar a la rotenona de las Directrices.

Sin embargo, Japón comprende que la rotenona tiene en general características de degradación rápida y que por lo tanto el efecto sobre el medioambiente acuático no sería tan grande. Japón también comprende que en algunas áreas no existen alternativas.

Por lo tanto, podría ser también aceptable para Japón el incluir “la sustancia debería usarse de manera que previniera su flujo hacia las vías fluviales” con el propósito de alcanzar un compromiso.

KENYA:

Kenya propone que se elimine debido a su toxicidad y a que las buenas prácticas de manufactura no son siempre observadas de manera adecuada.

MÉXICO:

México acepta incluir en las condiciones para su uso “la sustancia debería usarse de manera que previniera su flujo hacia las vías fluviales”...

FILIPINAS:

Propuesta	Posición	Justificación
Eliminar las “preparaciones de rotenona de <i>Derris elliptica</i> , <i>Lonchocarpus</i> , <i>Thephrosia</i> spp.” de la Tabla 2, Anexo 2, o incluir en las condiciones para su uso “la sustancia debería usarse de manera que previniera su flujo hacia las vías fluviales”.	Las Filipinas mantienen su posición previa respecto al uso de la rotenona con una restricción apropiada. Las Filipinas apoyan incluir en las condiciones para su uso “la sustancia debería usarse de manera que previniera su flujo hacia las vías fluviales”...	La rotenona se encuentra actualmente en la lista de sustancias de uso restringido para la agricultura orgánica en las Normas Nacionales de las Filipinas (PNS/BAFPS 07:2003). Los productores orgánicos usan rotenona derivada de la planta indígena “tubli” (raíz de <i>Derris elliptica</i>) como una alternativa a medidas de control de plagas de los cultivos. Su restricción en las PNS se debe a sus efectos sistémicos dañinos para los animales acuáticos. Sin embargo, dada la ausencia de un sustituto apropiado y fácilmente disponible para la rotenona, se le permite con algunas restricciones. Sus efectos dañinos pueden ser mitigados por medio de directrices/condiciones para su uso, como se establecen en las Normas Nacionales.

TAILANDIA:

Tailandia no está de acuerdo con la propuesta de eliminar la rotenona del Anexo 2 pues la rotenona se ha utilizado de manera efectiva, extensa e inocua en la producción de cultivos orgánicos. Nos sería sin embargo aceptable restringir el uso de la rotenona para prevenir su flujo hacia las vías fluviales.

ESTADOS UNIDOS:

Los Estados Unidos aprecian la oportunidad de poder comentar respecto a la CL 2008/27-FL – Anteproyecto de Enmienda a la Tabla 2 del Anexo 2 de las *Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente*.

Respecto a la propuesta de eliminar “preparaciones de rotenona de *Derris elliptica*, *Lonchocarpus*, *Thephrosia* spp.” de la Tabla 2 del Anexo 2, los Estados Unidos no apoyan tal eliminación de la rotenona de la tabla. Como una sustancia natural, la rotenona se usa comúnmente en la producción agricultura orgánica como insecticida tanto como icticida y debería utilizarse de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta en la manera específica identificada en tal etiqueta. Además, las listas contenidas en el Anexo 2 “no pretenden ser completas o excluyentes ni constituir un instrumento regulador definitivo, sino más bien proporcionar orientación a los gobiernos en cuanto a los insumos concertados internacionalmente.”(CODEX Alimentarius Alimentos Producidos Orgánicamente, Tercera

Edición). Recordamos que durante la 36ª sesión del CCFL, otros países miembros y ONGs no estuvieron a favor de la eliminación de la rotenona, pues en algunos países no se dispone fácilmente de una sustancia natural alternativa.

Finalmente, respecto a la segunda parte de la propuesta de incluir una indicación diciendo que “la sustancia debería usarse de manera que previniera su flujo hacia las vías fluviales”, en las condiciones para su uso en la Tabla 2 del Anexo 2, los Estados Unidos no tendría objeción a dicha indicación propuesta.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ORGANIC AGRICULTURE MOVEMENTS (IFOAM):

Antecedentes

Durante la última Sesión del CCFL del Codex Alimentarius, en mayo del 2008, se presentó la propuesta de enmendar de la siguiente manera la Tabla 2 del Anexo 2 de las *Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente*:

1. Eliminar las “preparaciones de rotenona de *Derris elliptica*, *Lonchocarpus*, *Thephrosia* spp.” de la Tabla 2 del Anexo 2; o
2. Incluir que “la sustancia debe usarse de manera que previniera su flujo hacia las vías fluviales” en las condiciones para su uso.

La IFOAM, representando al sector privado de la Agricultura Orgánica mundial, ha elaborado los siguientes comentarios para su consideración durante la Sesión del CCFL en mayo del 2009.

Consistencia de la rotenona con los principios de la producción orgánica

El uso cuidadoso de extractos de plantas como insecticidas junto a prácticas biológicas y culturales descritas en el Anexo I.A.1.6 es consistente con los principios de la producción orgánica.

Necesidad de la rotenona para sus usos

A nivel mundial, la rotenona se usa en una amplia gama de productos para controlar una gran variedad de diferentes plagas de insectos.

- En la mayoría de los casos la rotenona se usa como último recurso para salvar cultivos de especialidad de alto valor de los cuales dependen para ganarse la vida los productores de países tropicales.
- Los organismos y las autoridades de certificación requieren una necesidad probada para autorizar el uso de la rotenona.
- Hay alternativas disponibles en contra de algunas de estas plagas (por ejemplo, piretrinas, Neem, *Bacillus thuringiensis*, dispositivos mecánicos de control). En contra de algunas otras, especialmente los escarabajos (Coleópteros), no existen alternativas disponibles a la rotenona que sean efectivas y aceptables en la agricultura orgánica.
- En los países en desarrollo las alternativas pueden también no encontrarse disponibles a nivel local o ser muy caras para muchos productores, mientras que la rotenona puede ser elaborada en base a plantas producidas localmente.

- En casos en que hay solo una alternativa disponible, se recomienda mantener la rotenona para manejar la resistencia de las poblaciones de plagas.

En conclusión, la necesidad debe ser determinada por separado para cada combinación de cultivo-plaga. La rotenona es esencial para algunos usos pero no para otros. La investigación y la educación son necesarias para que los productores desarrollen y adopten medidas alternativas. Los servicios de extensión y los organismos y autoridades de certificación necesitan ser informados de estas alternativas para que puedan ayudar a eliminar el uso innecesario de la rotenona y reducir el número de casos en los que es necesaria.

Nota: La rotenona ha también sido utilizada en la pesca. La IFOAM no apoya esta práctica. Sin embargo dicha práctica no está sujeta a la presente solicitud pues en ese caso se utiliza como biocida y no como pesticida.

Efectos sobre el medio ambiente

El proceso de manufactura de la rotenona no produce ningún efecto dañino para el medio ambiente. Luego de su aplicación, la rotenona se fotodegrada y biodegrada en compuestos no tóxicos.

- Uso apropiado y cuidados en la disposición de la rotenona para que no se infiltre en las vías fluviales. En este caso no hay efectos negativos severos sobre el medio ambiente.
- Si la rotenona se aplica en proximidad directa a fuentes de agua (uso indebido), o si los recipientes vacíos se arrojan al agua (disposición indebida), la rotenona puede infiltrarse en el agua. En tal caso puede presentar un riesgo para los peces (ver a continuación).

Impacto sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida

Peces: Si la rotenona se usa de manera adecuada, no entra en contacto con las fuentes de agua y por lo tanto tampoco con los peces (ver *supra*). En caso de su uso indebido, puede entrar en contacto con las fuentes de agua. En dicho caso presenta un riesgo para los peces pues es altamente tóxica para ellos.

Humanos y animales de granja: La información disponible respecto a su toxicidad para mamíferos no es concluyente. Por lo tanto, como un elemento de uso apropiado, el granjero debe tomar las medidas adecuadas para prevenir que la rotenona entre en contactos con los seres humanos o los animales de granja. Esto es sin embargo una precaución general para todos los pesticidas y no solo para la rotenona.

Conclusiones de la IFOAM

La agricultura orgánica debe asegurar que todos los usos de los pesticidas sean inocuos para el medio ambiente. En el caso de la rotenona, los peces están particularmente en peligro. Por lo tanto se debe asegurar que la rotenona no entre en contacto con las fuentes de agua. La Propuesta 2 es una herramienta adecuada para lograr este objetivo.

La IFOAM apoya por lo tanto la Propuesta 2.

En contraste, la propuesta 1 va más allá del objetivo. El eliminar la rotenona solucionaría el problema de la toxicidad para los peces pero crearía problemas para el control de numerosas plagas de insectos, particularmente en los países en vías de desarrollo. La eliminación de la

rotenona podría contemplarse en algún momento futuro cuando se hayan desarrollado alternativas viables y disponibles para la mayoría de los usos de la rotenona, o pudiera tener que volverse a considerar si hubiera evidencia adicional de efectos adversos para la salud humana. Todas las preocupaciones levantadas en el dossier presentado al Codex Alimentarius pueden ser respondidas por la Propuesta 2, y dicho dossier no contienen evidencia que justificaría ninguna acción más allá de la Propuesta 2. En estos momentos, la Propuesta 1 es prematura y crea problemas innecesarios.

La IFOAM no apoya por lo tanto la Propuesta 1.